EXPTE. D- 3423 /26-27

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, la Dirección Nacional de Vialidad y demás organismos que correspondan, a fin de que se proceda a la finalización y efectiva habilitación de la colectora o vía alternativa de circulación correspondiente al sector de la Estación de Peaje Larena de la Ruta Nacional N.º 8, garantizando una alternativa adecuada de circulación para los residentes de los partidos de Exaltación de la Cruz y Pilar.

Asimismo solicite que, hasta tanto se encuentre finalizada y efectivamente habilitada una vía alternativa de circulación libre de peaje, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales competentes para establecer un régimen de gratuidad del peaje en la Estación Larena para los residentes de los partidos de Exaltación de la Cruz y Pilar, mediante un mecanismo de acreditación sencillo y accesible, sin limitaciones en la cantidad de pasadas ni condicionamientos vinculados a la frecuencia de utilización del corredor vial.

DIEGO EDUARDO NANNI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales competentes para alcanzar una solución definitiva a una problemática de larga data que afecta a vecinos de Exaltación de la Cruz y Pilar en relación con la Estación de Peaje Larena de la Ruta Nacional N.° 8.

La Ruta Nacional N° 8 constituye un corredor fundamental para ambas comunidades y es utilizada cotidianamente para traslados vinculados con el trabajo, la educación, la salud, el comercio y demás actividades que vinculan a las localidades de la región. Sin embargo, desde hace años los residentes deben atravesar la Estación Larena sin contar con una vía alternativa efectivamente habilitada y libre de peaje.

La problemática posee antecedentes de casi dos décadas. Ya en el año 2008, la Defensoría del Pueblo de la Nación, mediante Resolución N° 151/08, intervino ante la ausencia de colectoras habilitadas y recomendó que los residentes afectados fueran exceptuados del pago del peaje hasta tanto aquellas fueran habilitadas. En el año 2009 el organismo volvió a intervenir, recomendando la habilitación de vías alternativas que permitieran a los vecinos optar por utilizar o no la autopista. Estos antecedentes resultan especialmente relevantes porque plantearon tempranamente las dos cuestiones que continúan pendientes: una alternativa de circulación y, hasta su concreción, un tratamiento especial para los residentes.

En el año 2016 el reclamo adquirió especial intensidad con la organización de vecinos autoconvocados de Pilar y Exaltación de la Cruz bajo la consigna **"Sin colectora no hay peaje"**. Las movilizaciones reclamaban no solamente un tratamiento tarifario diferencial, sino principalmente la construcción y habilitación de una colectora como solución definitiva.

Aquellos reclamos dieron lugar a distintas gestiones institucionales ante organismos nacionales y de defensa de los usuarios. En ese contexto, Diego Nanni, entonces Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, hoy Diputado Provincial, participó activamente de las gestiones impulsadas desde el Municipio, manteniendo reuniones con autoridades de Vialidad Nacional y participando de instancias de trabajo con la Defensoría del Pueblo de Pilar, destinadas a procurar una solución para los vecinos afectados por el Peaje Larena.

En agosto de ese año se desarrolló asimismo una reunión con participación de representantes de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, organizaciones de usuarios, la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y vecinos de ambos distritos. Desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Exaltación de la Cruz también se recibieron reclamos y se realizaron gestiones vinculadas con la problemática.

Como resultado de los reclamos vecinales y de las distintas gestiones institucionales, durante el año 2016 se anunció y comenzó la construcción de la colectora destinada a brindar una vía alternativa de circulación. Paralelamente se implementó un régimen tarifario diferencial para residentes de Pilar y Exaltación de

la Cruz, que contemplaba una cantidad limitada de pasadas pagas por día y la bonificación de las posteriores.

Sin embargo, la obra no fue concluida en condiciones que permitieran su utilización y durante el año 2017 los vecinos volvieron a manifestarse ante el incumplimiento de los plazos anunciados.

En el año 2018, el Honorable Concejo Deliberante de Pilar volvió a reclamar la terminación de la colectora y realizó gestiones ante la posibilidad de aplicar sanciones a vecinos que atravesaban el peaje sin abonar.

La posterior incorporación de sistemas automáticos de cobro tampoco resolvió el problema. En el año 2021, residentes denunciaron débitos automáticos mediante TelePASE pese a encontrarse alcanzados por modalidades especiales vinculadas con su condición de vecinos y la falta de colectoras habilitadas. De este modo, la automatización del cobro agregó una nueva dificultad a una problemática territorial que permanecía sin solución.

En el año 2025, el Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz volvió a abordar formalmente la cuestión mediante la Resolución Nº 01/25, requiriendo gestiones para implementar un pase libre vecinal. Allí se dejó asentado que la colectora se encontraba prácticamente terminada, pero que la falta de conclusión de un tramo impedía su efectiva utilización, circunstancia que demuestra que, pese al tiempo transcurrido, la solución estructural continúa pendiente.

Durante el presente aña, el cambio en la administración del corredor y las nuevas modalidades de cobro volvieron a generar preocupación. Vecinos denunciaron débitos de la tarifa completa y dificultades para tramitar nuevos pases vecinales. A ello se agregó la eliminación del pago en efectivo, pasando la estación a operar mediante TelePASE y otros medios electrónicos. Posteriormente se informó que los residentes de Pilar y Exaltación de la Cruz que cumplan los requisitos correspondientes abonarán las primeras dos pasadas diarias y tendrán bonificadas las sucesivas. Si bien este tratamiento diferencial reconoce la particular situación de los residentes de ambos distritos, su alcance puede resultar limitado para quienes utilizan habitualmente el corredor, sin traducirse necesariamente en un beneficio económico significativo frente al costo mensual que representa el peaje.

En este contexto, los vecinos autoconvocados volvieron a movilizarse en septiembre de éste año bajo la histórica consigna **"Sin colectora no hay peaje"**. La persistencia del mismo reclamo demuestra que no estamos frente a una controversia circunstancial vinculada exclusivamente con una tarifa, una modalidad de cobro o un determinado concesionario, sino ante una problemática territorial que atravesó distintas administraciones y concesiones sin alcanzar todavía una solución definitiva.

Por ello, el proyecto plantea dos medidas complementarias. Como solución definitiva, solicita finalizar y habilitar efectivamente la colectora o una vía alternativa libre de peaje. Hasta que ello ocurra, propone como solución transitoria la gratuidad total para los residentes de Exaltación de la Cruz y Pilar, sin limitaciones en la cantidad de pasadas ni condicionamientos vinculados con la frecuencia de utilización.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

El actual tratamiento diferencial reconoce la particular situación de quienes residen en ambos distritos, pero no resuelve el problema de fondo. La gratuidad solicitada mientras no exista una alternativa libre de peaje tampoco constituye una solución novedosa: ya en 2008 la Defensoría del Pueblo de la Nación había recomendado exceptuar temporalmente del pago a los residentes afectados hasta la habilitación de las colectoras. Una vez finalizada y efectivamente habilitada esa alternativa, desaparecerá el presupuesto específico que justifica el régimen excepcional.

La petición encuentra asimismo fundamento en el artículo 42 de la Constitución Nacional, que reconoce la protección de los intereses económicos de usuarios y consumidores, su libertad de elección y el derecho a condiciones de trato equitativo y digno, y en la Ley Provincial Nº 13.133, que contempla la intervención provincial respecto de servicios sometidos a jurisdicción nacional cuando se encuentran involucrados intereses de la Provincia.

Precisamente por tratarse de una Ruta Nacional, corresponde reconocer que las decisiones vinculadas con la ejecución de la obra y el régimen de funcionamiento de la concesión pertenecen a las autoridades nacionales competentes. Esa circunstancia, sin embargo, no impide que la Provincia de Buenos Aires promueva las gestiones institucionales necesarias en defensa de los intereses de los bonaerenses directamente afectados por la situación.

El presente proyecto no pretende sustituir las competencias del Estado Nacional, sino instar al Poder Ejecutivo Provincial a utilizar las herramientas a su alcance para procurar una respuesta concreta a un reclamo sostenido durante años por vecinos de Exaltación de la Cruz y Pilar.

Luego de años de reclamos vecinales, intervenciones de organismos de defensa de usuarios, gestiones municipales, pronunciamientos institucionales y de una obra iniciada pero todavía no efectivamente habilitada, resulta razonable procurar una solución integral: terminar y habilitar la colectora como respuesta definitiva y garantizar, hasta entonces, la gratuidad para los residentes de Exaltación de la Cruz y Pilar.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Declaración.

DIEGO EDUARDO NANNI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.